

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2025ER000082
Fecha: 2025-01-02 10:23:45
Respuesta: SNR2025EE000367
Fecha respuesta: 2025-01-08 08:51:13



SOLICITUD

Asunto: PQRS

Descripción: Al solicitar al funcionario el por que mala redacción de una escritura pública que se realizó por la notaría 40 de Bogotá lo el mismo funcionario d está notaría da mal la información y precede a entorpecer el proceder de la corrección de esta misma al el no tener conocimiento idóneo para generar la información correcta afectando al ciudadano al suministrar erróneamente información exijo como ciudadano que tengan gente competente y idónea para estos cargos .

Respuesta: SNR2025EE000367

Bogotá, D.C., 7 de enero de 2025

Señor(a)
Anonimo(a)

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2025ER000082

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2025ER000082, de fecha 2 de enero de 2025, ha sido trasladada a la Notaría Cuarenta del Circulo de Bogotá, D.C., por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

El oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se le copió desde la cuenta de correo trasladosoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: KEVIN SANTIAGO CASTAÑEDA VELANDIA

Fecha de respuesta: 2025-01-08 08:51:10

Superintendencia de Notariado y Registro